

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270618

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 133

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””133) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de resolución final de recurso de apelación, caso Sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que visto en la Sindicatura Municipal, el expediente proveniente del Departamento de Registro Tributario de esta Municipalidad, a nombre de la Sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., que contiene escrito mediante el cual la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial de la sociedad antes dicha, interpuso recurso de apelación, por no estar de acuerdo con el estado de cuentas número 60986 de fecha 4 de septiembre del año dos mil trece, de la cuenta 12450 – 001, relativo al denominado impuesto por comercio por un establecimiento, ubicado en Centro Comercial Plaza Merliot, segundo nivel local 258; así como la admisión del mismo por Registro Tributario, en resolución de las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, en la cual se admitió el recurso de apelación en ambos efectos, se le tiene por parte a la Licenciada Hernández Canales, se le emplazo para que en el término de tres días compareciera ante este Concejo Municipal hacer uso de sus derechos, notificándole en legal forma en fecha once de octubre de dos mil trece.
- III- Que en el expediente también consta que en fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, el jefe de Registro tributario ante la Secretaria Municipal, emitieron resolución mediante la cual se estableció que la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., que después de la presentación de la declaración de activos correspondiente al año dos mil ocho, los pagos de complementos generados fueran aplicados a los meses de enero hasta abril del año dos mil nueve, así como también desde

mayo de dos mil nueve hasta diciembre de dos mil once, ya que eran las fechas que el contribuyente tenía pendiente de pago al momento de solicitar el cierre del establecimiento y fue la última fecha de ingreso de activo en la cuenta por parte de dicho registro, por lo que la sociedad pago tributos en exceso en la cuenta 6509-001, ID 16312, los cuales en consecuencia debían ser aplicados a la cuenta 12450-001, ID 16321, por lo que en dicha cuenta no deberá cobrarse multas e intereses, ya que el contribuyente cancelo en tiempo en la cuenta 6509-001, ID 16312, de la cual se ordenó el cierre en dicha resolución.

IV- Que al solicitar el estado de cuenta, de la cuenta número 12450-001 de la mencionada Sociedad, corroboramos que efectivamente la cuenta de la sociedad se encuentra al día con la cancelación de sus pagos municipales que dieron origen a dicha apelación.

Se denota que la pretensión del recurso de apelación ya es imposible o absurdo en vista que la cuenta por la cual se suscitó dicho recurso se extinguió por tanto se vuelve improponible.

Por lo tanto, de conformidad a lo anteriormente expuesto y en base a los artículos 20, y 277, de forma supletoria del Código Procesal Civil y Mercantil,

**ACUERDA:**

- 1. Declárese Sin Lugar el recurso de apelación, interpuesto por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial de la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
- 2. Archivar definitivamente el presente expediente.-Comuníquese"""".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO:** ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**